



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de Ley...

"DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL EL FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN Y RECONVERSIÓN DE LA RUTA PROVINCIAL N° 88 EN AUTOVÍA"

Artículo 1°.- Declaración de interés nacional. Declárase de interés nacional y de carácter estratégico la planificación, elaboración del proyecto ejecutivo, financiamiento, construcción y puesta en funcionamiento del corredor vial comprendido entre las ciudades de Mar del Plata y Necochea, atravesando las localidades de Batán, Miramar, Mechongué y Quequén, en la Provincia de Buenos Aires, denominado como Ruta Provincial N° 88, para ser transformado y reconvertido en autovía. La declaración de interés nacional establecida no importará transferencia de dominio o jurisdicción provincial a la Nación. Toda transferencia deberá contar con el consentimiento expreso de las provincias y cumplir los procedimientos legales aplicables.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos correspondientes, disponga y asigne las partidas presupuestarias o mecanismos de financiamiento necesarios para concretar la realización de dicha obra de infraestructura vial, afectando a tal fin una porción equitativa de los recursos tributarios recaudados en la zona durante los últimos años a partir del intenso dinamismo productivo, portuario y comercial del área de influencia.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



“2026 - Año de la Grandeza Argentina”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la declaración de interés público y la consecuente asignación de fondos para la reconversión en autovía de la Ruta Provincial N° 88, un corredor vial de vital importancia estratégica, económica, institucional y social. Esta traza articula de manera directa importantes centros urbanos, productivos y turísticos del sudoeste bonaerense, conectando los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería y Necochea, a través de las localidades de Mar del Plata, Batán, Miramar, Mechongué, Quequén y Necochea.

Históricamente, la Ruta 88 ha registrado elevados índices de siniestralidad. A pesar de los esfuerzos realizados por la Provincia de Buenos Aires —que en la última década llevó a cabo obras de ensanchamiento, repavimentación y un mantenimiento constante—, la configuración actual de calzada simple con un carril por mano resulta trágicamente insuficiente para absorber el volumen y la heterogeneidad del tránsito que la circula diariamente. Esta saturación se traduce de forma recurrente en graves accidentes de tránsito, muchos de ellos con consecuencias fatales, al punto de ser tristemente catalogada por la comunidad y los medios de comunicación como la “Ruta de la Muerte”. Proteger el derecho a la vida y la integridad física de miles de personas que transitan por ella exige una respuesta de infraestructura de fondo: su conversión definitiva en autovía.

En ese marco, la intensa y constante circulación por esta arteria de agentes, inspectores y funcionarios de organismos estratégicos del Estado Nacional —tales como la Prefectura Naval Argentina (PNA), la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)— constituye una prueba palmaria del enorme volumen de actividad económica y productiva que genera la región. La presencia permanente de estas agencias federales responde de manera directa a la necesidad de controlar, fiscalizar e inspeccionar el ingente flujo agroindustrial, pesquero y comercial que se moviliza hacia y desde los nodos portuarios de Mar del Plata y Quequén, dos motores clave del comercio exterior argentino.

Es precisamente la magnitud de los recursos que esta zona aporta al país lo que explica tanto el despliegue del personal nacional como el directo interés fiscal federal en el acondicionamiento de la ruta. La Ruta 88 es el soporte físico indispensable para el traslado de las cargas destinadas a la exportación, actividad de la cual el Estado Nacional obtiene cuantiosos ingresos en concepto de tributos federales, tales como derechos de exportación (retenciones), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Créditos y Débitos Bancarios, entre otros gravámenes. Por consiguiente, resulta plenamente equitativo que una porción de la masa tributaria que la Nación recauda sostenidamente en este corredor sea restituida en forma de inversión pública para la construcción de la autovía.

A esta centralidad productiva se le suma la relevancia del corredor para el turismo interno de escala federal. Durante las temporadas de verano y los fines de semana largos, la Ruta 88 es transitada por miles de familias provenientes de diversos puntos del país que eligen las localidades de la costa atlántica bonaerense. Garantizar la seguridad y la fluidez en esta vía es también resguardar la conectividad y el bienestar de ciudadanas y ciudadanos de todo el territorio nacional.

Asimismo, la intervención de este Congreso de la Nación respecto de obras ubicadas sobre trazas provinciales cuenta con consolidados antecedentes parlamentarios. Esta Honorable Cámara ha tramitado regularmente iniciativas orientadas a declarar de interés público la reconversión de corredores provinciales e instar al Poder Ejecutivo Nacional a destinar recursos. Destacan entre ellos el Expediente 3742-D-2014, mediante el cual se impulsó la declaración de interés público y financiamiento federal para el corredor formado por las Rutas Provinciales N° 1 y N° 4 de La Pampa y N° 70 de Buenos Aires, y el Expediente 6039-D-2016, que solicitó la asignación de partidas presupuestarias nacionales para la finalización de obras en la Ruta Provincial N° 34 ("Camino de las Altas Cumbres") en Córdoba. En ambos casos, se reconoció que cuando la trascendencia socioeconómica de una vía supera la escala local, la intervención y el respaldo financiero de la Nación quedan plenamente legitimados.

Esta potestad encuentra su sustento constitucional directo en la Cláusula de Progreso establecida en el artículo 75, inciso 18 de la Constitución Nacional, la cual faculta al Congreso a "proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de todas las provincias [...] por leyes protectoras de estos fines y por concesiones temporales de privilegios y recompensas de estímulo". La infraestructura vial segura en corredores que nutren las arcas públicas nacionales e integran el mapa productivo del país atañe al desarrollo armónico de la República, comprometiendo al Estado Nacional a articular recursos bajo el principio de concurrencia federal.

Por último, en el contexto actual de severo ajuste sobre los presupuestos y transferencias a las provincias, la Provincia de Buenos Aires se ve imposibilitada de asumir de manera aislada el financiamiento de una obra de esta envergadura. Habiendo la provincia ejecutado las tareas de ampliación y mantenimiento a su alcance, las cuales han sido sobrepasadas por el incremento del caudal vehicular, se requiere de forma

indispensable el concurso y la asignación de los recursos nacionales generados en la propia región.

Por todo lo expuesto, y en la convicción de que resguardar la vida humana, potenciar el desarrollo productivo y asegurar un reparto justo de la recaudación fiscal constituyen prioridades de interés nacional, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de declaración.

LÓPEZ, MARÍA JIMENA

ARAUJO HERNÁNDEZ, JORGE NERI

AVEIRO, MARTÍN

IANNI, ANA MARÍA

PALAZZO, SERGIO OMAR

SAND, NANCY

SNOPEK, GUILLERMO